



09 MAR 2016

Recibido.....14^º.....Ho.

Exp. N°.....30832.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su rechazo y condena a toda forma de trabajo forzoso, incluidas la trata de personas y las prácticas análogas a la esclavitud, declarando la necesidad de que el Estado Nacional ratifique el Protocolo 2014, relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (OIT).

MIGUEL ANGEL SOLÍS
Diputado Provincial

MARÍA TECELA DEL HUERTO
Diputada Provincial

Prof. OMAR ANGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial

JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente Declaración es propuesta en el marco del importante trabajo que se lleva adelante en todo el mundo y, en particular en la Provincia de Santa Fe, contra toda forma de trabajo forzoso; definido éste por el Convenio N° 29 de la OIT como un trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente, es decir, que se realiza sin el consentimiento voluntario y bajo coacción¹.

El trabajo forzoso constituye una grave violación de los derechos humanos y una restricción de la libertad personal, según definición contenida en los convenios de la OIT relativos a este tema y en otros instrumentos internacionales relativos a la esclavitud, a las prácticas análogas a la esclavitud, a la servidumbre por deudas y a la condición de siervo.

Según datos proporcionados por la OIT, algunas cifras que dan cuenta de esta problemática son:

- "Casi 21 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso: 11,4 millones de mujeres y niñas, y 9,5 millones de varones y niños.

¹ Convenio núm. 29- OIT.



- Alrededor de 19 millones de víctimas son explotadas por individuos o empresas privadas y más de 2 millones por el Estado o grupos rebeldes.
- De aquellos que son explotados por individuos o empresas, 4,5 millones son víctimas de explotación sexual forzada.
- El trabajo forzoso en la economía privada genera ganancias anuales ilegales de 150.000 millones de dólares por año.
- Los trabajadores migrantes y los pueblos originarios son especialmente vulnerables al trabajo forzoso².

Muchas de las víctimas, especialmente mujeres y niñas, son objeto de explotación sexual, aunque el trabajo forzoso puede tener lugar en cualquier sector de la economía informal, y especialmente en sectores como la agricultura, la pesca, el trabajo doméstico, la construcción, la manufactura y la minería.

La situación de vulnerabilidad social es una de las causas fundamentales y, a su vez, consecuencia directa del trabajo forzoso. Puede ocurrir que los miembros de la sociedad más vulnerables se vean obligados a trabajar, o a endeudarse hasta el punto de que ni ellos ni sus descendientes puedan reembolsar su deuda, por muy duro y por muchas horas que trabajen, quedando sujetos a la situación de pobreza estructural.

Cabe mencionar que la OIT cuenta con numerosos instrumentos para la lucha contra esta problemática, como ser:

- Convenio sobre el trabajo forzoso (Núm. 29) de 1930- ratificado por Argentina el 14 de Marzo de 1950;
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (Núm.105) de 1957; - ratificado por Argentina el 18 de Enero de 1960;
- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930_ y Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (Núm. 203);
- Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930 (Núm. 35);
- Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (Núm. 203).

Dentro de las recomendaciones que propone la OIT, podemos destacar las "Medidas de Prevención" que incluyen campañas de sensibilización; programas de capacitación; programas de lucha contra la discriminación; la promoción de la libertad sindical y la negociación colectiva; una acción para garantizar que la legislación

² Trabajo Forzoso, tráfico humano y esclavitud- OIT.



nacional sobre la relación de trabajo abarque todos los sectores de la economía y que las condiciones de trabajo se especifiquen en un idioma que el trabajador pueda entender; las garantías básicas de seguridad social; la orientación de los migrantes previa a la partida; políticas coherentes en materia de empleo y migraciones; la cooperación con otros países para garantizar que la migración se realice en condiciones aceptables y prevenir la trata de personas; los esfuerzos para reducir el comercio y la demanda de bienes y servicios producidos o suministrados recurriendo al trabajo forzoso.

Asimismo, la OIT propone el impulso de "Medidas de Protección" tendientes a proporcionar disposiciones para que las víctimas cooperen en los procedimientos judiciales; a que las víctimas no sean sancionadas o consideradas responsables por infracciones que se han visto obligadas a cometer; establecer medidas para eliminar los abusos y las prácticas fraudulentas de los servicios de contratación y colocación de trabajadores; proveer asistencia inmediata y asistencia para la recuperación y readaptación a largo plazo, garantizando la seguridad y protección de las víctimas, así como la de los miembros de su familia y de los testigos, vivienda adecuada y apropiada, atención de salud, ayuda material, protección de la vida privada y la identidad, y asistencia social y económica; instaurar medidas de protección de los niños, incluyendo el nombramiento de un tutor o otro representante y, en caso de duda, la presunción de que es menor de edad; implementar medidas de protección de los migrantes, la concesión de un período de reflexión y de recuperación, de un permiso de residencia temporal o permanente y asegurar la posibilidad de acceso al mercado de trabajo³.

La provincia de Santa Fe, en el año 2008, firmó el primer memorándum con la Oficina de País de OIT para la Argentina, con el propósito de establecer un marco de cooperación para la elaboración, promoción e implementación de un "Programa Provincial de Trabajo Decente". Consecuentemente, en el año 2009, se presentó la "Agenda Provincial de Trabajo decente" en el marco de las celebraciones realizadas por los 90 años de la OIT. Dicha Agenda cuenta con la participación de más de 70 representantes de trabajadores, empleadores, sociedad civil y del gobierno provincial; así como de la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades en el Mundo Laboral (CTIO) y la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). Dentro de los objetivos prioritarios, se destacan:

- Alcanzar el trabajo registrado y formal para todos los trabajadores y trabajadoras santafesinas.
- Lograr condiciones sanas y seguras para preservar la vida y la salud psicofísica de los trabajadores y trabajadoras.
- Promover la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito laboral.

³ Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª reunión, 2014.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Prevenir y Erradicar el trabajo infantil y las peores formas de trabajo adolescente.
- Garantizar la universalidad, integralidad y mejora de la cobertura de la seguridad social para los trabajadores del ámbito público.

En el año 2013, la Provincia de Santa Fe firmó un nuevo Memorándum de Entendimiento con la Oficina de País de OIT para la Argentina. Para su instrumentación, el gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá consultar a la OIT para formular proyectos y proponer actividades de cooperación técnica; movilizar recursos técnicos; así como solicitar asesoramiento en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas⁴.

Motiva la presentación de este proyecto de Declaración, apoyar el gran compromiso político, y las acciones que el Gobierno Provincial del Frente Progresista Cívico y Social y demás sectores sociales y políticos, realizan para erradicar y prevenir toda forma de trabajo forzoso.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.


MARÍA CECILIA DEL PUERTO AYALA
Diputada Provincial


MIGUEL ÁNGEL SOLÍS
Diputado Provincial



MIGUEL ÁNGEL SOLÍS


JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial


Prof. OMAR ÁNGEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial


MIGUEL ÁNGEL SOLÍS

⁴ Programa de Trabajo Decente- Gobierno de Santa Fe.